



La justicia  
es de todos

Minjusticia

INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS MEDIDAS DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL DERECHO FRENTE A LA  
EMERGENCIA SANITARIA

OFICINA DE  
CONTROL INTERNO.

29 DE NOVIEMBRE  
DE 2022

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

### 1. Antecedentes:

Acorde con lo establecido en la Circular 10 de 2020 emanada de la Vicepresidencia de la República, entre otras autoridades, el Ministerio de Justicia y el Derecho a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión del pasado 2 de diciembre de 2020, aprobó el Plan Anual de Auditoría vigencia 2022, priorizando los temas críticos que responden a las necesidades actuales.

En el marco de dicha aprobación, se incluyó un seguimiento, por parte de la Oficina de Control Interno, para revisar las medidas adoptadas frente a la emergencia originada por el COVID 19.

### 2. Objetivo

Realizar seguimiento y control a los lineamientos establecidos por la Circular Externa No. 10 del 21 de mayo de 2020 expedida por la Vicepresidencia de la República, relacionados con la vigilancia y protección de los recursos públicos en el Ministerio de Justicia y del Derecho (en adelante MJD) en el marco de la emergencia derivada del COVID 19.

### 3. Alcance de la auditoría

En el marco del objetivo propuesto, realizar una vigilancia especial a nuevos contratos celebrados bajo urgencia manifiesta, u otra modalidad, para advertir eventuales incumplimientos, sus presuntos responsables y establecer correctivos y acciones de mejora, tanto como evitar que se materialicen hechos de corrupción y falta de transparencia, con corte a 30 de junio de 2022.

Por otro lado, el alcance permitirá abordar lo siguiente:

- Evaluar la capacidad de la entidad para continuar la operación bajo las nuevas condiciones que le impone la crisis.
- Realizar el análisis de riesgos en la contratación desde la perspectiva de la emergencia.
- Hacer seguimiento a los planes de acción que comienzan a surgir como contingencia.
- Informar a los Entes de Control las presuntas irregularidades, si las hubiere.

### 4. Criterios o marco normativo aplicable

Teniendo en cuenta la Circular No. 10 de 2020 ya mencionada, constatar que los procesos se encuentren ajustados al Decreto 440 de 2020, a los lineamientos impartidos en la Guía de Transparencia en la Contratación en la Pandemia COVID-19 por Colombia Compra Eficiente y a las directrices impartidas por la Procuraduría General de la Nación (Directiva 16 del 22 de abril de 2020), la Contraloría General de la República (Circulares 06 del 20 de marzo de 2020 y 09 del 20 de abril de 2020) y por la Vicepresidente de la República, la Secretaria de Transparencia, Colombia Compra Eficiente y la Función Pública, a través de la Circular Conjunta 100-008-2020 del 5 de mayo de 2020 y Resolución 109 del 2020.

### 5. Metodología

La información será solicitada a las distintas dependencias que guardan relación con la administración de los planes, programas, proyectos y metas de la entidad, así como a las dependencias que coordinan la contratación de la entidad, los temas TIC, documentales, de talento humano y de servicio al ciudadano, con sujeción a los cuales se evaluará su conformidad con las normas y procesos vigentes.

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Para lo anterior, se elaborará una lista de chequeo contentiva de los diferentes criterios asociados a la emergencia sanitaria que vive el país, luego de lo cual se trazarán las conclusiones para determinar si la entidad se ha encontrado preparada para asumir el reto de la emergencia sanitaria.

## 6. Desarrollo

En el sentido expresado en la metodología ya señalada, la Oficina de Control Interno diseñó una *check list*, contentiva de los principales aspectos a evaluar, las respuestas acreditadas por cada una de las dependencias responsables y, finalmente, las consideraciones y/o observaciones de la Oficina de Control Interno en torno a cada una de las respuestas ofrecidas, como a continuación se enuncia, a saber:

criterio	Solicitud de información	Respuesta	Análisis OCI
Planes, programas, proyectos o metas relacionados con la emergencia sanitaria	MJD-MEM22-0009079-OCI-10300 del 10 de noviembre de 2022 –	<p>En los proyectos de inversión financiados por el Ministerio no se encuentran recursos programados para temas directos de la emergencia sanitaria COVID 19, así como tampoco se encuentran en los recursos de programas de funcionamiento como son las transferencias del Fondo lucha contra las drogas, FRISCO y sentencia t-025.</p> <p>Esta oficina reporta estos recursos, teniendo en cuenta la distribución de la programación de recursos del Ministerio, en donde el Grupo de Gestión Financiera y Contable, programa y hace seguimiento de los recursos de adquisición de bienes y servicios en funcionamiento.</p>	<p>Se consultó la página electrónica de la entidad en la que se consagran, tanto los planes estratégicos, como los planes de acción en la vigencia, derivados de aquellos, sin que se advierta un plan específico relacionado con la atención de la emergencia sanitaria originada a raíz del COVID 19. Lo anterior se puede colegir en los siguientes enlaces:</p> <p><a href="https://www.minjusticia.gov.co/ministerio-co/planeacion-gestion-control/plan-de-accion">https://www.minjusticia.gov.co/ministerio-co/planeacion-gestion-control/plan-de-accion</a></p> <p><a href="https://www.minjusticia.gov.co/ministerio-co/planeacion-gestion-control/programas-y-proyectos-de-inversion">https://www.minjusticia.gov.co/ministerio-co/planeacion-gestion-control/programas-y-proyectos-de-inversion</a></p> <p>Lo anterior, guarda relación con la dinámica institucional del Ministerio, en la medida en que sus propósitos misionales, por un lado, no direccionan las políticas de salud pública, y, por otra parte, la promoción de la justicia y la política criminal y penitenciaria, como ejes fundamentales del quehacer de esta cartera, son dirigidos sin prevalecerse de la emergencia, pues a priori, no se advierte un nexo causal que le permita ejecutar sus recursos orientados para ello. Lo anterior, no obsta para que el despacho del señor ministro no haya estado permanentemente dirigiendo la emergencia en los establecimientos carcelarios, a través de los propósitos institucionales a cargo del INPEC y de la USPEC, instituciones adscritas al MJD.</p>
Contratos celebrados bajo urgencia manifiesta, amparados en la	MJD-MEM22-0009092-OCI-10300 del 10 de noviembre de 2022	Una vez revisadas las bases de datos, correspondientes a la vigencia 2022, se informa no se registran procesos de selección en curso ni contratos vigentes suscritos por el Ministerio de Justicia y del Derecho, referidos en su requerimiento.	<p>Una vez consultado el Secop II a la fecha de emisión de este informe, se observa que no existe ningún proceso contractual en curso, ni adjudicado, que tenga que ver con la figura de la urgencia manifiesta, ni derivado de la emergencia sanitaria:</p> <p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-</a></p>

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Criterio	Solicitud de información	Respuesta	Análisis OCI																																																						
			<p>CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE.</p> <p>Así mismo, de acuerdo con la Resolución 109 del 2020 expedida por la CGN "Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19", se observa que para el año 2021 se asignaron recursos por valor de \$18.355.333 y fueron utilizados así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: yellow;"> <th>Rubro</th> <th>Descripción</th> <th>Valor Inicial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-01-003-005</td> <td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td> <td style="text-align: right;">242.480,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-005</td> <td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td> <td style="text-align: right;">1.611.587,21</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-006</td> <td>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td> <td style="text-align: right;">156.652,54</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-005</td> <td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td> <td style="text-align: right;">1.044.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-005</td> <td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td> <td style="text-align: right;">589.400,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-002</td> <td>PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS</td> <td style="text-align: right;">1.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-005</td> <td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td> <td style="text-align: right;">204.883,60</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-005</td> <td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td> <td style="text-align: right;">1.351.650,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-006</td> <td>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td> <td style="text-align: right;">399.493,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-002-007</td> <td>ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td> <td style="text-align: right;">1.609.400,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-002-007</td> <td>ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td> <td style="text-align: right;">871.500,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-005</td> <td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td> <td style="text-align: right;">779.900,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-005</td> <td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td> <td style="text-align: right;">6.680.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-002-007</td> <td>ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td> <td style="text-align: right;">1.039.779,41</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-006</td> <td>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td> <td style="text-align: right;">647.207,59</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-002-007</td> <td>ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td> <td style="text-align: right;">127.400,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: right; background-color: yellow;"><b>18.355.333,35</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Por otro lado, para la correspondiente vigencia se observa que no se destinaron recursos para la atención de la emergencia sanitaria COVID19, de acuerdo con la Resolución arriba señalada.</p>	Rubro	Descripción	Valor Inicial	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	242.480,00	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.611.587,21	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	156.652,54	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.044.000,00	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	589.400,00	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	1.000.000,00	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	204.883,60	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.351.650,00	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	399.493,00	A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1.609.400,00	A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	871.500,00	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	779.900,00	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	6.680.000,00	A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1.039.779,41	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	647.207,59	A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	127.400,00			<b>18.355.333,35</b>
Rubro	Descripción	Valor Inicial																																																							
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	242.480,00																																																							
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.611.587,21																																																							
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	156.652,54																																																							
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.044.000,00																																																							
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	589.400,00																																																							
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	1.000.000,00																																																							
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	204.883,60																																																							
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.351.650,00																																																							
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	399.493,00																																																							
A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1.609.400,00																																																							
A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	871.500,00																																																							
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	779.900,00																																																							
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	6.680.000,00																																																							
A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1.039.779,41																																																							
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	647.207,59																																																							
A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	127.400,00																																																							
		<b>18.355.333,35</b>																																																							
<b>Gestión de Tecnología</b>	<p>MJD-MEM22-0009083- OCI-10300 del 10 de noviembre de 2022</p>	<p>La Dirección de Tecnologías y Gestión de la Información en Justicia, comparte con usted el Plan de Continuidad de Negocio que se realizó en el año 2022 y que corresponde a la fase de planeación de la "Guía para la preparación de las TIC, para la continuidad del negocio" e incorpora componentes asociados a la emergencia derivada del COVID19.</p>	<p>De acuerdo con la "Guía para la preparación de las TIC, para la continuidad del negocio", la Dirección de Tecnología informa que se incorporaron algunos componentes en el marco de la Emergencia Económica y Social, derivada por la Pandemia del COVID-19 y que corresponden a la fase de planeación.</p> <p><b>Fase de planeación</b></p> <p>El plan de Continuidad de Negocio para el Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra bajo el marco de la metodología de</p>																																																						

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

criterio	Solicitud de información	Respuesta	Análisis OCI
			<p>la Norma ISO 22301, se presenta el ciclo de vida del Plan de Continuidad de Negocio (BCM), en el que se encuentran las fases de: Planear, Hacer, Verificar y Actuar. En el Ministerio de Justicia y del Derecho, en estos momentos se encuentra en la fase de Planear del ciclo.</p> <p>En el ciclo Planear identifica los siguientes componentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Partes interesadas y/o grupos de interés</li> <li>2. Roles y responsabilidades: Hacen parte de la Gestión del Plan de Continuidad del Negocio para el Ministerio.</li> <li>3. Comunicaciones externas e internas: Las comunicaciones externas e internas se deben realizar de acuerdo con el plan de comunicaciones del Ministerio que se encuentra publicado en el <a href="https://sig.minjusticia.gov.co/">https://sig.minjusticia.gov.co/</a>, Procedimientos Estratégicos, Gestión de la información y las comunicaciones, G-ic-01 comunicación interna y externa.</li> <li>4. Diagnóstico: se presentan las diferentes actividades para realizar el diagnóstico del Plan de Continuidad de Negocio, los cuales son: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ BIA Táctico: Con el mapa de procesos se identifican los procedimientos críticos.</li> <li>➤ BIA Operativo: Identificar los recursos e información relevante de cada procedimiento crítico.</li> <li>➤ Documentos: Elaboración de los resultados de los BIA'S.</li> </ul> </li> <li>5. Análisis de Impacto al Negocio (al Ministerio) BIA Táctico: En conjunto con la oficina asesora de Planeación se realiza la definición de los criterios para determinar la criticidad de los procedimientos.</li> <li>6. Análisis de Impacto al Negocio (al Ministerio) BIA Operativo: Se tomaron los procedimientos calificados como críticos para identificar los diferentes recursos y conclusiones generales.</li> <li>7. Establecimiento de tiempos de recuperación: Una vez identificados los procesos críticos del negocio para la entidad, se procede a establecer los tiempos de recuperación. El establecimiento del tiempo disponible para que un proceso/servicio se recupere ante una falla, incidente o</li> </ol>

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Criterio	Solicitud de información	Respuesta	Análisis OCI
			<p>desastre que afecte su disponibilidad se basa en la descripción de los tiempos de recuperación que se muestra a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ RPO: Magnitud de pérdida de datos medida en términos de un periodo de tiempo que puede tolerar un proceso</li> <li>➤ RTO: Tiempo disponible para recuperar sistemas y/o recursos que han sufrido una alteración.</li> <li>➤ WRT: Tiempo disponible para recuperar datos perdidos una vez que los sistemas están reparados</li> <li>➤ MTD: Periodo de máximo tiempo de inactividad que puede tolerar la entidad sin entrar en un colapso.</li> </ul> <p>Teniendo claros la criticidad de los procesos de la entidad, se procede a identificar el periodo máximo de tiempo de inactividad – MTD que puede tolerar la Entidad antes de colapsar. Esto con el fin de definir las prioridades de la recuperación de los servicios tecnológicos que soportan a los procesos de negocios de la organización.</p> <p>Se analizaron los siguientes aplicativos entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sitio Web corporativo</li> <li>➤ Sistemas de información- SGDA. EPX</li> <li>➤ Office 365 (Correo, OneDrive, Teams, Word, Excel)</li> <li>➤ Daruma: Sistema Integrado de Información SII. Registro de indicadores.</li> </ul> <p>8. Evaluación de riesgos de interrupción: El propósito es conocer los factores de riesgo a los que puede verse expuesto el Ministerio en sus procesos o servicios críticos que fueron identificados por medio del Análisis de Impacto al Negocio (al Ministerio); con el fin de identificar la forma en que algunos de los riesgos serán controlados a un nivel aceptable.</p> <p>Personas Instalaciones Tecnologías Proveedores Datos de Información</p> <p>9. Estrategias de Continuidad</p> <p>10. Identificación de diferentes alternativas de recuperación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Indisponibilidad de los colaboradores del proceso</li> </ul>

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Criterio	Solicitud de información	Respuesta	Análisis OCI
			<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Indisponibilidad de la infraestructura física</li> <li>➤ Indisponibilidad de información</li> <li>➤ Indisponibilidad de proveedores y/o terceros</li> <li>➤ Indisponibilidad de los servicios de tecnología críticos</li> </ul> <p>11. Documentación de la Estrategia</p> <p>12. Análisis ventajas y desventajas de cada alternativa</p> <p>13. Gestión de Cambios: Con el fin de mantener el Plan de Continuidad de Negocio actualizado, se debe actualizar en caso de presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Creación, actualización y/o eliminación de nuevos procesos o procedimientos.</li> <li>➤ Cambios en el organigrama.</li> <li>➤ Cambios en la normatividad.</li> <li>➤ Reubicación del edificio del Ministerio.</li> <li>➤ Cambios o novedades en el personal crítico que compone los equipos dentro de la estructura de recuperación.</li> <li>➤ Nuevos proveedores para los procesos críticos.</li> <li>➤ Nuevas aplicaciones o servicios de TI.</li> <li>➤ Nuevos canales de comunicación.</li> </ul> <p>No obstante, lo anterior, la OCI insiste en que todas las herramientas tienen que estar articuladas y/o integradas a los aplicativos que ya existen en el MJD. Por supuesto, nos referimos a las aplicaciones que se adquieren para automatizar procesos del MJD que no prevén la articulación con el SGDEA (gestión documental) u otras plataformas, promoviendo que, a la larga coexistan una serie de aplicativos como "rueda suelta" que en muy poco contribuyen a los propósitos institucionales.</p> <p>Finalmente, es necesario, como lo han hecho otras entidades, que el área de tecnologías diagnostique en la entidad eventuales deficiencias tecnológicas de los empleados - en el trabajo en casa- y evalúe la posibilidad de transferir equipos o, en general TIC, que coadyuven la labor del trabajador. El trabajo remoto ayuda a quienes han sido autorizados para el efecto, pero seguramente será necesario definir si los funcionarios tienen los medios tecnológicos suficientes para desarrollar un trabajo productivo desde casa.</p> <p>Por otro lado, se requiere mantener la actualización periódica de algunos sistemas de información (Observatorio de Política Criminal, Sistema de Información Estadística en Justicia) con el propósito de asegurar la</p>

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

criterio	Solicitud de información	Respuesta	Análisis OCI
			<p>confiabilidad de la información y permitir el uso continuo de estas herramientas.</p> <p>La entidad cuenta con un registro de activos de información publicados en su página electrónica que remite al sistema de datos abiertos del gobierno colombiano. Dicho inventario no cubre todos los procesos previstos en el mapa publicado en el SIG y es de muy difícil acceso para los ciudadanos.</p> <p>El Ministerio de Justicia requiere diseñar instrumentos y mecanismos que permitan capturar información de los grupos de interés y valor respecto de las funciones misionales que adelanta, lo cual permitiría apoyar los procesos de planeación de las diferentes dependencias.</p> <p>La entidad actualmente identifica los activos de información, donde se hace una estimación de los principios de seguridad de la información (confidencialidad, integridad y disponibilidad), este instrumento se actualiza anualmente. Cuenta con inventario de activos de información, el cual se actualiza anualmente y se publican los <i>"Instrumentos de gestión de información pública actualizados"</i> en la página web de la entidad. Estos Documentos están publicados en el link <a href="http://www.minjusticia.gov.co/Transparencia">www.minjusticia.gov.co/Transparencia</a>, numeral 7.11 - Instrumentos de gestión de información pública. Sin embargo, estos activos de información no se encuentran definidos como relevantes, es decir no hay un análisis de riesgos que permita priorizar o controlar las vulnerabilidades y riesgos que presenten. La Oficina de Control Interno ha evaluado a través de los informes de auditoría sobre gestión contractual, sobre sustancias químicas, sobre Gestión de las Comunicaciones, sobre SIIF, sobre Ajustes que sufran los SW del MJD, sobre Evaluación y verificación al cumplimiento del procedimiento de soporte de usuarios internos entre otros, el funcionamiento de los sistemas de información, encontrando deficiencias importantes en muchos de ellos, asociadas a la integridad, confidencialidad y disponibilidad de datos.</p> <p>En este sentido, invitamos a la DTI a formular planes que resuelvan estos problemas que, a nuestro juicio son estructurales.</p> <p>En este orden de ideas, si bien reconocemos que la dependencia tiene varios planes como el PETI, el plan de acción, para repeler estos problemas y ha avanzado para superarlos, siguen apareciendo y creándose más problemas en el año 2022, como el caso de Daruma.</p>

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Critero	Solicitud de información	Respuesta	Análisis OCI																		
Canal de denuncia para los ciudadanos	MJD-MEM22-0009098-OCI-10300 del 10 de noviembre de 2022	<p>Continúa habilitado las 24 horas el canal virtual (Formulario virtual), para la presentación de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias o Sugerencias, disponible en la página web del Ministerio, ruta:</p> <p><a href="https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/IndexWebPQRS">https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/IndexWebPQRS</a></p>	<p>Se observa en la página web de la Entidad, tres formas de denunciar actos de corrupción en la pestaña de Atención y Servicio a la Ciudadanía denominado "Denuncia casos de corrupción" como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Un formulario que da acceso a una ventana única virtual para diligenciar denuncia anónima.</li> <li>➤ Un correo en el que se pueden enviar las denuncias. <a href="mailto:denunciascorrupcion@minjusticia.gov.co">denunciascorrupcion@minjusticia.gov.co</a>.</li> <li>➤ Un número telefónico mediante el cual se pueden comunicar directamente con el Grupo de Control Disciplinario Interno los cuales son: 4443100 ext. 1380, 1304, 1305 y 1306.</li> </ul>																		
Gestión de servicio al ciudadano	MJD-MEM22-0009098-OCI-10300 del 10 de noviembre de 2021	<p>Para garantizar la atención al ciudadano bajo la emergencia sanitaria:</p> <p>- Bajo la Ley 2207 de 17 mayo de 2022 se deroga el artículo "5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Artículo 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede, del decreto legislativo 491 de 2020" para lo cual se habilita nuevamente en el gestor documental las tipologías asociadas al Derecho de petición (Ley 1755 de 2015).</p> <p>- Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 000666 del 28 de abril de 2022, con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional prorrogó la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2022. A partir de esta fecha se habilitarán todos los canales de atención cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011 artículo 7 "Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio" en el horario de 8:30 am a 4:30 pm de lunes a viernes jornada continua.</p> <p>Cabe señalar que el Grupo de servicio al ciudadano no gestionó contratos en el marco de la emergencia sanitaria derivada del COVID 19 durante la actual vigencia.</p>	<p>El MJD permite a los ciudadanos ejercer su derecho a presentar PQRSD, para lo cual tiene dispuesto, según la Resolución 163 de 2021 los siguientes canales oficiales: Telefónico, presencial, virtual, servicio Postal o correspondencia.</p> <p>Se constata que los medios de entrada de las 1845 PQRSD analizadas en la muestra efectuada por la OCI, según lo arrojado por el SGDEA, fue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MEDIO</th> <th>CANT.</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ventanilla presencial</td> <td>114</td> <td>6,18%</td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico</td> <td>1653</td> <td>89,59%</td> </tr> <tr> <td>Sistema WEB</td> <td>77</td> <td>4,17%</td> </tr> <tr> <td>Teléfono</td> <td>1</td> <td>0,05%</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>1845</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se puede concluir que los ciudadanos en un 93,76%, usan medios digitales (correo electrónico y sistema WEB) para presentar sus PQRSD ante el MJD; lo que denota que el COVID 19 permitió que los ciudadanos acudieran a medios digitales para la comunicación con la entidad, situación que se mantiene.</p>	MEDIO	CANT.	%	Ventanilla presencial	114	6,18%	Correo electrónico	1653	89,59%	Sistema WEB	77	4,17%	Teléfono	1	0,05%	<b>TOTAL</b>	<b>1845</b>	<b>100</b>
MEDIO	CANT.	%																			
Ventanilla presencial	114	6,18%																			
Correo electrónico	1653	89,59%																			
Sistema WEB	77	4,17%																			
Teléfono	1	0,05%																			
<b>TOTAL</b>	<b>1845</b>	<b>100</b>																			
Gestión documental	MJD-MEM22-0009087-OCI-10300 del 10 de noviembre de 2022	<p>En el curso del período evaluado (año 2022) se llevaron a cabo las siguientes acciones:</p> <p><b>GESTIÓN ARCHIVO</b></p>	<p>Se pudieron corroborar con los soportes adjuntados las acciones realizadas; además, el MJD se encuentra ejecutando el Plan de Mejoramiento Archivístico -PMA, conforme a lo planeado. Se completó la implementación</p>																		

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

criterio	Solicitud de información	Respuesta	Análisis OCI
		<ol style="list-style-type: none"> <li>Se despliega el versionamiento de las tablas de Retención Documental V3-2022, de acuerdo con las disposiciones técnicas emanadas por parte del Archivo General de la Nación "Jorge Palacios Preciado", (Anexo correo despliegue).</li> <li>Formulación e implementación de la CIRCULAR No MJD-CIR21-0000139 expedida por la secretaria general se dan los lineamientos para la salvaguarda de documentos, clasificados, reservados o confidenciales, impartidos por el Decreto 491 de 2020 y por la Circular Externa 01 del 2020 expedida por el Archivo General de la Nación (Anexo Circular MJD-CIR21-0000139- SEG- 400).</li> <li>Atención efectiva de préstamo de documentos físicos y electrónicos en Archivo de Gestión y Archivo Central para un total de 2131 registros. (Anexo Reporte Microsoft Power BI – Informe Préstamo de Documentos).</li> <li>Mediante MJD-MEM22-0002820-GGD-4000, del 07 de marzo de 2022, se realizó la socialización del Plan de Transferencias Primarias Vigencia 2022 – Documentos físicos y electrónicos para la vigencia 2022. (Anexo MEM22-0002820-GGD-4000 – Cronograma y relación memorandos transferencia).</li> <li>Se prestó a satisfacción la atención de asistencias técnicas de acuerdo con los requerimientos de las dependencias del MJD para la gestión de archivo. (Anexo Reporte Microsoft Power BI –Asistencias Técnicas GGD).</li> </ol> <p><b>GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se ha garantizado la continuidad del servicio de radicación de correspondencia empleando medios presenciales y electrónicos, para un total de 72.626 documentos. (Anexo Reporte Microsoft Power BI – Informe Radicación GGD) Contamos con los siguientes canales para la radicación de correspondencia: <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Correo electrónico <a href="mailto:gestion.documental@minjusticia.gov.co">gestion.documental@minjusticia.gov.co</a></li> <li>&gt; Página web en el link "http://pqrs.minjusticia.gov.co/ "</li> <li>&gt; Correspondencia física ubicada en la carrera 13 No. 52-95 Bogotá D.C</li> </ul> </li> <li>Se ha prestado servicio en Mesa de Salida para el despacho de correspondencia física a través de 4-72</li> </ol>	<p>de las Tablas de Retención Documental de la entidad, que fueron aprobadas por el AGN.</p> <p>En cuanto a la aprobación e implementación de las Tablas de Valoración Documental - TVD-, de los fondos documentales acumulados a cargo de la entidad, se constató que se encuentran en la etapa final de aprobación por el AGN.</p> <p>El Plan de Mejoramiento Archivístico presenta un avance del 91,01%; dicho PMA prevé su culminación hasta diciembre del 2022, con un plazo total de 43 meses (172 semanas).</p> <p>Algunas actividades del Plan presentan rezago en su porcentaje de avance por lo que la OCI ha recomendado que se solicite una prórroga al Archivo General de Nación AGN para terminar la ejecución de algunas tareas.</p>

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

criterio	Solicitud de información	Respuesta	Análisis OCI
		para un total de 287 planillas de envío. <a href="https://epx.minjusticia.gov.co/External/Planilla/Planillas">https://epx.minjusticia.gov.co/External/Planilla/Planillas</a> (Anexo Excel de relación de planillas).  <b>8.</b> Se prestó a satisfacción la atención de casos mesa de ayuda Aranda de acuerdo con los requerimientos de las dependencias del MJD para la gestión de correspondencia. (Anexo Reporte Microsoft Power BI – Casos Aranda GGD).	

## 7. Conclusiones, hallazgos y recomendaciones

Después del examen realizado, la Oficina de Control Interno concluye que el Ministerio de Justicia y del Derecho satisfizo las condiciones necesarias para desarrollar su operación durante la emergencia sanitaria originada a raíz de la pandemia por el COVID 19.

El presente informe se expide en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2022.

Con un muy cordial saludo,

**Liriola de León Ropero**  
Contratista Oficina Control Interno

**Diego Orlando Bustos Forero**  
Jefe Oficina de Control Interno